



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 018/2012

La Paz, 25 de enero de 2012

REF: DECLARACION DE PROPOSITO, AUTORIDAD Y
RESPONSABILIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Comunicación Interna AN-UAIPC-014/2012 de 09/01/2012, sobre Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoria de la Aduana Nacional de Bolivia.



MJPP/aql
UAIPC2012-11

María José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

**MINUTA DE INSTRUCCION
CITE: AN-PREMI No. 008/2012**

- DE : Lic. Marlene Ardaya Vásquez
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**
- A : **UNIDADES DEPENDIENTES DE PRESIDENCIA EJECUTIVA, UNIDADES Y AGENCIAS DEPENDIENTES DE GERENCIA GENERAL, GERENCIA GENERAL, GERENCIAS NACIONALES, GERENCIAS REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA.**
- REF : **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna de la Aduana Nacional de Bolivia.**
- Fecha : La Paz 19 de enero de 2012.

Señores Gerentes y Responsables de Unidades:

Por medio de la presente, se instruye a ustedes poner en conocimiento y cumplimiento estricto del personal a su cargo la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoría Interna de la Institución (adjunta en fs. 4), a objeto de facilitar el control interno posterior que practican los funcionarios mencionados, brindando a los mismo acceso irrestricto a toda información documentada o existente en medios magnéticos, así como otorgar las copias legalizadas las veces que sean requeridas de manera oportuna, conforme dispone el Artículo 36 de la Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de fecha 20 de julio de 1990 y el numeral 302 de las "Normas de Auditoría Gubernamental" aprobada mediante Resolución N° CGR-1/119/2002 de 31 de julio de 2002 así como la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002.

Consiguientemente, la Gerencia y/o Unidad a su cargo deberá remitir a la brevedad a la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, la constancia de recepción de la presente Minuta.

En caso de incumplimiento, los servidores públicos responsables serán pasibles a sanciones contempladas en la Ley N° 1178 y sus Decretos Reglamentarios.

Debido a la importancia de esta información, agradeceré se dé inmediato cumplimiento a la instrucción impartida.

Atentamente.

G.P.
V.P.
A.N.B.

MAV
GG/APP
GNJ/MJPP
UAIPC2012-11
cc: Archivo

G.N.J.
V.O.B.O
M.P.P.
A.N.B.

Marlene D. Ardaya Vásquez
Marlene D. Ardaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional

Comunicación Interna
AN-UAIPC-014/2012

A : Lic. Marlene Ardaya Vásquez
Presidenta Ejecutiva a.i.

De : Carlos Averanga Flores
Auditor Interno General a.i.

Ref. : **Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoría Interna**

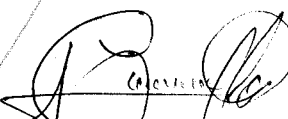
Fecha : La Paz, 9 de enero de 2012

De mi consideración:

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302.01, que a la letra dice: *“El titular de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir anualmente una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después de la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna o ante cada cambio de autoridad ejecutiva”.*

En este sentido, adjunto a la presente la “Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna de la Aduana Nacional de Bolivia”, para su aprobación y posterior circularización a nivel nacional.

Con este motivo, saludo a usted con la mayor atención,


Lic. Aud. Carlos Averanga Flores
Auditor Interno General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



CAF
Adj: Lo citado fs. 4 (cuatro)
c.c.: Archivo



Aduana Nacional

**DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE
AUDITORIA INTERNA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

1. OBJETIVO

El objetivo de esta declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la ANB, y las responsabilidades asumidas por los auditores internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Es de aplicación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental No. 302.

3. CONTENIDO

3.1. Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la Aduana Nacional de Bolivia para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales, al Directorio y a la Presidencia Ejecutiva de la entidad, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.



La UAI formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15° de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional. La UAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de la Aduana Nacional de Bolivia. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la Aduana Nacional y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la Aduana Nacional.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Aduana Nacional y relacionadas con el objeto de un examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la Aduana Nacional en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la Aduana Nacional.



- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2. Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditan.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la Aduana Nacional de Bolivia relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la MAE, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño de los auditores internos.

El titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con la UAI del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, con el apoyo de la Presidencia Ejecutiva, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos. Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

3.3. Independencia

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de intereses.

3.4. Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia y el Auditor Interno General es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por la Aduana Nacional.



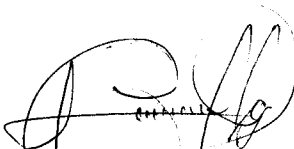
Aduana Nacional

Los auditores internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI está integrada con el personal multidisciplinario necesario (de lo contrario, la UAI deberá proponer formalmente la contratación de los especialistas que se requieran según las características específicas de las auditorías a realizar).

Los auditores internos desarrollarán sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 9 de enero de 2012



M.C. Aud. Carlos Averanga Flores
Auditor Interno General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

